Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 19 de abril de 2021.

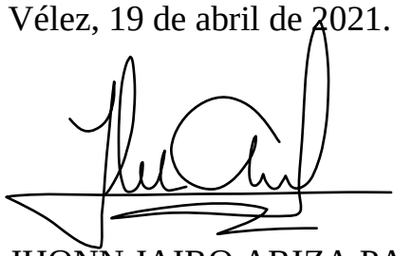

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-31-84-002-2020-00049-00

Se observa que se cumplió con el trámite secretarial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas obrante en el archivo "*09.1.*" del expediente virtual; por lo tanto, se dispone designar como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del causante JORGE ELIECER GALEANO ULLOA de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad al Doctor JOSÉ JOAQUÍN ROJAS ARIZA, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo jjrojasariza@hotmail.com.

Una vez sea aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar éste auto al curador *ad-litem* y se le correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

Igualmente, se avizora que la parte demandante no ha dado cumplimiento al numeral tercero y quinto del auto admisorio de la demanda fechado cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 297 del C.G.P., se dispone requerir a la señora GLADYS SAÉNZ y al Doctor YORGIN HARVEY CELY OVALLE para que procedan a cumplir con las cargas procesales descritas en los referidos numerales y acrediten el acatamiento de las mismas.

Jjap.

Del mismo modo, téngase en cuenta para efectos de la exhumación que el cuerpo del causante JORGE ELIECER GALEANO ULLOA, se encuentra ubicado en la bóveda 096 del Cementerio Municipal de Barbosa, Santander.

Finalmente, se ordena enviar el link del expediente virtual al mandatario judicial interviniente a la dirección electrónica yorcel@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7d12374144f6ff21b35f26cc9becc85b44f5102294b75b94f9f6c1c308f34a1
Documento generado en 19/04/2021 07:33:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica